



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

069 B bis

28 de diciembre 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A LA CATEGORÍA POLÍTICA DE TENENCIA, LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE A SU JURISDICCIÓN LAS POBLACIONES DE BARRANCA HONDA, GUANGUCHA, CRUZ DE ATATOS, PRESA DE SANTA CRUZ, LA ANGOSTURA, LA JOYA DE SANTA CRUZ, CAÑADA DE SANTA CRUZ, LAS PIEDRAS, ALCANTARRANAS, ATIJO, LA PAROTA DE ATIJO, RANCHOVIEJO, LA HUERTA, LOS TULES, EL TIMBIRICHE, LA NORIA, EL ENCUENTRO, MATA DE BEJUCO, EL UJE Y EL RINCÓN DEL GUAJE; TODAS DEL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

HONORABLE ASAMBLEA

Los suscritos, diputados Hugo Anaya Ávila, Humberto González Villagómez y Sergio Báez Torres, Presidente e integrantes respectivamente, de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 64 fracción V, 78 fracción VI, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a esta Soberanía el presente Proyecto de Decreto con carácter de Dictamen por el que se modifica la Ley Orgánica de División Territorial del Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

A la comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales se remitió mediante oficio SSP/DGSATJ/DAT/199/19, de fecha 25 de abril de 2019, por la presidencia de este Congreso, copia del oficio número de PMT/006/2019, de fecha 09 de abril de 2019, signado por el Lic. Elías Sánchez García, Presidente Municipal de Turicato, Michoacán, por medio del cual, remite Acta de Cabildo y el Acuerdo número 96/2019, por el cual, aprueban, se eleve a la categoría de tenencia a La localidad de Santa Cruz de Morelos, para conocimiento y tramite conducente.

ANTECEDENTES

A la comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales se le remitió mediante el oficio con número SSP/DGSATJ/DAT/199/19 de fecha 25 de Abril de 2019, por la presidencia de este Congreso, copia del oficio número de PMT/006/2019, de fecha 09 de abril de 2019, signado por el Lic. Elías Sánchez García, Presidente Municipal de Turicato, Michoacán, por medio del cual, remite Acta de Cabildo y el Acuerdo número 96/2019, por el cual, aprueban, se eleve a la categoría de tenencia a La localidad de Santa Cruz de Morelos, con los anexos correspondientes para conocimiento y tramite conducente

Del estudio y análisis de los documentos realizado por esta comisión que dictamina, se llegó a las siguientes conclusiones:

El Congreso del Estado tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, de conformidad con el artículo 44 fracción primera así mismo como para Legislar sobre el fraccionamiento y

expropiación de tierras, conforme a las bases que fija el artículo 27 de la Constitución General de la República, de conformidad con la fracción III del mismo artículo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

En la copia del comunicado que se presentó ante esta comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales en fecha 9 de marzo del 2019 se indica:

Dependencia: H. Ayuntamiento de Turicato Oficina: Presidencia Municipal No: PMT/006/2019 Asunto: Solicitud de Elevación a Tenencia "Santa Cruz de Morelos"

*Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.
Presente.*

Por este conducto, quien suscribe, Lic. Elías Sánchez García, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Turicato, me dirijo a usted de la manera más atenta para remitirle al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el Acuerdo No. 96/2019 del H. Cabildo del Municipio de Turicato que se aprobó en la Sesión Ordinaria del día 03 de abril de 2019, donde se eleva la categoría política de Tenencia la localidad de Santa Cruz de Morelos. Se envía la presente para la ratificación del acuerdo, modificación al artículo 8 fracción I de la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán y su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Se anexa el acta de cabildo.

Sin otro particular me despido de usted, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

*Lic. Elías Sánchez García
Presidente Municipal*

Del análisis de dichos documentos se desprende que la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales de esta soberanía, es competente para conocer y dictaminar al respecto del asunto que remite mediante oficio PMT/006/2019 así como sus anexos, El Lic. Elías Sánchez García Presidente Municipal de Turicato, ello de conformidad con el artículo 78 en su fracción XI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El acta de cabildo que contiene el acuerdo y declaratoria donde el Cabildo de Turicato eleva la categoría política de Tenencia a la localidad de Santa Cruz de Morelos, que se menciona en dicho comunicado, indica que:

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TURICATO MICHOACÁN, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 06/2019, CELEBRADA CON FECHA DE 03 DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE

EN LA POBLACIÓN DE TURICATO MICHOACÁN, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 03 (TRES) DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE SE REUNIERON EN EL RECINTO OFICIAL DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TURICATO, MICHOACÁN CITAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE PORTAL MANUEL MUÑOZ S/N DEL CENTRO DE ESTA POBLACIÓN, A EFECTO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA, CONVOCADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN II, 27, 28 Y 54, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS CC. LIC. ELÍAS SÁNCHEZ GARCÍA (PRESIDENTE MUNICIPAL), C. YÉSSICA GODOY OSORNIO (SÍNDICO), Y LOS REGIDORES; C. UBALDO BUSTAMANTE MUÑOZ, C. NANCY ESVEIDY MOREALES VILLASEÑOR, PROF. OLIVERIO ZIRANDA CERVANTES, C. MA. DEL CARMEN GÓMEZ ARREOLA, C. LUIS ALBERTO NIETO MADRIGAL, C. REYNALDA PATIÑO TREJO, Y C. SIGIFREDO GARCÍA GALLEGOS, HABIENDO PROPUESTO EN LA CONVOCATORIA LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1. PASE DE LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEAL; 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR; 3. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE MORELOS DEL MUNICIPIO DE TURICATO DONDE SOLICITA LA ELEVACIÓN DE DICHA LOCALIDAD AL RANGO DE TENENCIA; Y 4. ASUNTOS GENERALES.

SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS PUNTOS PREVISTOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. PASE DE LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM LEGAL: EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE PROCEDA CON EL PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES...
2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR: EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA, ACTO SEGUIDO EL PLENO AUTORIZA LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
 1. PASE DE LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.
 3. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE MORELOS DEL MUNICIPIO DE TURICATO DONDE SOLICITA LA ELEVACIÓN DE DICHA LOCALIDAD AL RANGO DE TENENCIA.
 4. ASUNTOS GENERALES
 3. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE MORELOS DEL MUNICIPIO DE TURICATO DONDE SOLICITA LA ELEVACIÓN DE DICHA LOCALIDAD AL RANGO DE TENENCIA. EN ESTE PUNTO TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. ELÍAS SÁNCHEZ GARCÍA PARA EXPONER LA SOLICITUD RECIBIDA POR PARTE DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE MORELOS Y COMUNIDADES ALEDAÑAS A ESTA, POR LO QUE EXPLICA LO SIGUIENTE: CON FECHA

DE 24 DE MARZO DE 2019 SE RECIBIÓ UNA PETICIÓN SIGNADA POR LOS ENCARGADOS DEL ORDEN DE LAS COMUNIDADES DE LAS COMUNIDADES DE SANTA CRUZ DE MORELOS, ATIJO, LA PAROTA DE ATIJO, LA PRESA DE SANTA CRUZ, EL ENCUENTRO Y EL TIMBIRICHE, ASÍ MISMO RESPALDADA POR 562 FIRMAS DE HABITANTES DE DICHAS LOCALIDADES DONDE EXPONEN LA NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE LA TENENCIA DE SANTA CRUZ DE MORELOS.

ACTO SEGUIDO EL LIC. ELÍAS SÁNCHEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TURICATO SOLICITA EL PERMISO A LOS MIEMBROS DEL CABILDO PARA CEDERLE EL USO DE LA PALABRA AL LIC. BOLÍVAR MAULEON ÁVILA, SECRETARIO TÉCNICO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EXPONER A PROFUNDIDAD Y DE MANERA DETALLADA LA SOLICITUD DE LA CREACIÓN DE LA NUEVA TENENCIA DE SANTA CRUZ DE MORELOS SIENDO APROBADA DICHA MOCIÓN, POR LO QUE EL SECRETARIO TÉCNICO EN USO DE LA PALABRA MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

HA SIDO DEL SENTIR SOCIAL Y NECESIDAD IMPERANTE DESDE HACE MUCHOS AÑOS LA CREACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A LA ATENCIÓN, GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE TRAMITES DE ÍNDOLE INSTITUCIONAL, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE MORELOS, LA RAZÓN PRINCIPAL DE ESTE CLAMOR SOCIAL ES POR LA DISTANCIA ENTRE LAS LOCALIDADES PERTENECIENTES A ESTA ZONA Y LA CABECERA MUNICIPAL DE TURICATO, ASÍ MISMO LA DISTANCIA ENTRE LAS MISMAS Y LAS TENENCIAS MÁS PRÓXIMAS: CUITZIAN GRANDE Y ZARATE, ADEMÁS DE LA FALTA DE MEDIOS Y FORMAS DE COMUNICACIÓN DERIVADAS DE LA MARGINACIÓN QUE PADECE ESTA ZONA DEL MUNICIPIO.

DERIVADO DE ESTA INQUIETUD Y NECESIDAD, ES QUE LOS HABITANTES DE DICHAS LOCALIDADES SE ORGANIZARON PARA HACER DE MANERA DEBIDA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE LA CREACIÓN DE LA NUEVA TENENCIA EN ESTE MUNICIPIO, RECOLECTANDO FIRMAS DE CIUDADANOS EN FAVOR DE ESTA PETICIÓN. MISMAS QUE FUERON ENTREGADAS AL H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO.

CABE MENCIONAR ADEMÁS QUE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE MORELOS EN COORDINACIÓN CON EL EJIDO DE LA MISMA LOCALIDAD EN MENCIÓN, HAN EXPUESTO QUE DONARA UN TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS QUE OCUPARÍA LA TENENCIA DE SANTA CRUZ DE MORELOS. ...

UNA VEZ TERMINADA LA EXPOSICIÓN DE LOS DETALLES DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE MORELOS Y SUS ESPECIFICACIONES Y CONSIDERACIONES PARA ASPIRAR A SER TENENCIA DEL MUNICIPIO, NUEVAMENTE TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PRONUNCIARSE EN FAVOR DE LA INICIATIVA CIUDADANA Y EXPONE AL PLENO QUE ES DE IMPERIOSA NECESIDAD RESPALDAR ESTA SOLICITUD TODA VEZ QUE POR MUCHOS AÑOS LOS HABITANTES DE ESTA COMUNIDAD HAN PUGNADO POR RECIBIR ESTA CATEGORÍA DE TENENCIA, ADEMÁS ELLO AYUDARÍA A LOS HABITANTES A REALIZAR TRÁMITES SIN TENER QUE GASTAR EN TRASLADARSE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL.

EN USO DE LA PALABRA LA SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES SE PRONUNCIARON EN FAVOR DE DICHA PROPUESTA YA QUE CON ELLO SE ESTARÍA CUMPLIENDO UN COMPROMISO Y RECONOCIENDO UNA PETICIÓN QUE POR AÑOS HAN TENIDO LOS HABITANTES DE SANTA CRUZ DE MORELOS.

POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN ESTE PUNTO, POR LO QUE EL PLENO DETERMINA EN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUE SE ELEVA A LA CATEGORÍA POLÍTICA DE JEFATURA DE TENENCIA LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL COMPRENDIDA POR LAS SIGUIENTES POBLACIONES Y/O LOCALIDADES: SANTA CRUZ DE MORELOS, BARRANCA HONDA, GUANGUCHA, CRUZ DE ATATOS, PRESA DE SANTA , LA ANGOSTURA, LA JOYA DE SANTA CRUZ, CAÑADA DE SANTA CRUZ, LAS PIEDRAS, ALCANTARRANAS, ATIJO, LA PAROTA DE ATIJO, RANCHO VIEJO, LA HUERTA, LOS TULES, EL TIMBIRICHE, LA JOYA DE SANTA CRUZ, LA NORIA, EL ENCUENTRO, MATA DE BEJUCO, EL UJE Y RINCÓN DEL GUAJE, EL MUNICIPIO DE TURICATO, MICHOACÁN, CUYA CABECERA DE TENENCIA SERÁ LA POBLACIÓN DE “SANTA CRUZ DE MORELOS”. POR LO QUE SE LE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ENVIAR ESTA DETERMINACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA SU DEBIDA RATIFICACIÓN, MODIFICACIÓN EN LO RELATIVO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE DIVISIÓN TERRITORIAL DE MICHOACÁN; Y LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ACUERDO NO. 96/2019

4. ASUNTOS GENERALES. NO EXISTIERON ASUNTOS GENERALES A TRATAR.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE, SIENDO LAS 12:40 HORAS DEL DÍA 03 DE ABRIL 2019 EN QUE SE ACTÚA; FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA SU DEBIDA Y LEGAL CONSTANCIA.

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TURICATO

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. YÉSSICA GODOY OSORNIO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. UBALDO BUSTAMANTE MUÑIZ
REGIDOR

C. NANCY E. MORALES VILLASEÑOR
REGIDORA

C. OLIVERIO ZIRANDA CERVANTES
REGIDOR

C. MA. CARMEN GÓMEZ ARREOLA
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO NIETO MADRIGAL
REGIDOR

C. REYNALDA PATIÑO TREJO
REGIDORA

C. SIGIFREDO GARCÍA GALLEGOS
REGIDOR

LIC. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Al respecto de dicha acta, la misma es congruente con lo estipulado en La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 5° y 6° que establecen que “Los Municipios se dividirán en cabecera municipal, tenencias y encarga turas del orden y comprenderán: Las ciudades, villas, poblados, colonias, ejidos, comunidades, congregaciones, rancherías, caseríos, fincas rurales y demás centros de población que se encuentren asentados dentro de los límites de cada Municipio” y que “Los centros de población que estimen haber satisfecho los requisitos señalados para cada categoría política en el artículo anterior, podrán ostentar oficialmente la que les corresponda, solicitando previamente declaración que al respecto deberá hacer el Ayuntamiento de cada Municipio.”

Dichas atribuciones también se las confiere a los Ayuntamientos el artículo 32 en su apartado B en las fracciones II, V, VII, XIX y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dicen: “Artículo 32. Los Ayuntamientos y los Concejos Municipales tienen las siguientes atribuciones: B). En materia de Administración Pública: II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su administración pública; V. Comunicar al Congreso del Estado la creación de nuevas tenencias y encargaturas del orden o fusión de las existentes, de conformidad con las disposiciones aplicables; VII. Formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal; XIX. Presentar iniciativas de leyes y/o decretos al Congreso del Estado para su aprobación en su caso, preferentemente aquéllas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento como primer nivel de gobierno para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos; XX. Autorizar, de acuerdo a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables, a propuesta del Presidente Municipal, la creación y supresión de

dependencias, entidades y unidades administrativas para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales.”, por lo que el acuerdo se realizó de conformidad a la legislación en la materia.

La Comisión determino algunos criterios que si bien no están señalados aun en la ley, resultan pertinentes para establecer las nuevas tenencias y consisten en contar con al menos el 15% de la población, el 10% de las comunidades o rancherías del municipio, el 10% de los ingresos municipales vía recaudación del impuesto predial, y tener una población concentrada y a una distancia justificable de la cabecera municipal, lo cual haga pertinente la conformación de una nueva Tenencia, la cual deberá contar con las instalaciones y recursos mínimos para su adecuado funcionamiento, por lo que la Comisión exhorta a los municipios a tomar en cuenta estos criterios, al margen de estas recomendaciones esta Comisión determina que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, vigente, es procedente la solicitud realizada.

En cuanto a la solicitud de modificación de la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán y su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo que se solicita por parte del Ayuntamiento de Turicato, en su oficio PMT/006/2019 Asunto: Solicitud de Elevación a Tenencia “Santa Cruz de Morelos”, dado que esta comisión cuenta con las atribuciones que le confieren los artículos 64 y 244 de la ley orgánica y de procedimientos de esta soberanía, y estando cubiertos los requisitos legales que estipulan los artículos 5°, 6° y 32 en su apartado B en las fracciones II, V, VII, XIX y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, puede por tanto presentar una iniciativa con carácter de dictamen en asuntos de su competencia y esta comisión de Fortalecimiento municipal y límites territoriales es competente para conocer y dictaminar del asunto en comento, de conformidad con el artículo 78 fracción XI de nuestra Ley Orgánica y de procedimientos de este Congreso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones III y V del artículo 64 y de conformidad con los artículos 78, 245 y 246, todos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la siguiente Iniciativa con carácter de dictamen a la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán para quedar como sigue

DECRETO

Artículo 1°. Se eleva a la categoría política de Tenencia a la comunidad de Santa Cruz de Morelos,

del Municipio de Turicato, integrándose y teniendo bajo su jurisdicción a las comunidades y poblaciones de Barranca Honda, Guangucha, Cruz de Atatos, Presa de Santa Cruz, La Angostura, La Joya de Santa Cruz, Cañada de Santa Cruz, Las Piedras, Alcantarranas, Atijo, La Parota de Atijo, Rancho Viejo, La Huerta, Los Tules, El Timbiriche, La Joya de Santa Cruz, La Noria, El Encuentro, Mata de Bejuco, El Uje y del Rincón del Guaje, del mismo municipio.

Artículo 2°. Se modifica en lo conducente la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán.

TRANSITORIOS

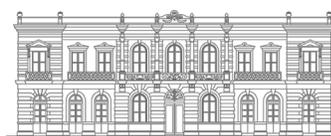
Primero. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Ayuntamiento del Municipio de Turicato, Michoacán, para conocimiento y trámites conducentes.

Tercero. El ayuntamiento deberá nombrar a las autoridades auxiliares de la Jefatura de Tenencia, en un plazo máximo de 60 días a la entrada en vigor del presente decreto, mismo que durará en su cargo por esta única ocasión hasta la conclusión de la actual Administración Municipal.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. A 4 de diciembre de 2018.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Hugo Anaya Ávila, *Presidente*; Dip. Humberto González Villagómez, *Integrante*; Dip. Sergio Báez Torres, *Integrante*.



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx